



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0222-2017-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 07 de Marzo del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 1140-2017, de fecha 28 de Febrero del año 2017, presentado por: **LIDUVINA GUTIERREZ DE RAMIREZ, BETTY ANGELICA RAMIREZ GUTIERREZ, CARMEN LUISA RAMIREZ GUTIERREZ, DAVID RAUL RAMIREZ GUTIERREZ, JAVIER RAMIREZ GUTIERREZ, MIRTHA ANGELICA RAMIREZ GUTIERREZ.**, sobre Independización de Lote, ubicado en el **PREDIO: SANTA MERCEDES – UC. 30088 SECTOR PAMPA DE LOS CASTILLOS**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 0114-2017 SGCCU/MDS/REGIÓN-ICA, de fecha 03 de Marzo del 2017, y Opinión Legal N° 0067-2017 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 07 de Marzo del año en curso de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N°0114-2017 SGCCU/MDS/REGIÓN-ICA, con fecha 03 de Marzo del 2017, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Independización en el **PREDIO: SANTA MERCEDES – UC. 30088 SECTOR PAMPA DE LOS CASTILLOS**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **LIDUVINA GUTIERREZ DE RAMIREZ, BETTY ANGELICA RAMIREZ GUTIERREZ, CARMEN LUISA RAMIREZ GUTIERREZ, DAVID RAUL RAMIREZ GUTIERREZ, JAVIER RAMIREZ GUTIERREZ, MIRTHA ANGELICA RAMIREZ GUTIERREZ.**, así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 al 07 copia de DNI, a folios 08 Formulario Único de Habilidadación Urbana- FUHU anexo "E", a folios 09 al 11 Copia Literal de la SUNARP, a folios 12 Certificado de Habilidad, a folios 13 Memoria Descriptiva, a folios 14 al 18 Plano de Ubicación, a folios 19 certificado negativo de catastro, a folios 20 al 21 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 22 al 23 Opinión Legal.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Qué, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 0068-2017-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 07 de Marzo del 2017 de Asesoría Legal que atribuye la Independización de lote ubicado en el **PREDIO: SANTA MERCEDES – UC. 30088 SECTOR PAMPA DE LOS CASTILLOS**, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° 40024059, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.



Que, el artículo 20º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACIÓN DE LOTES, solicitado por: **LIDUVINA GUTIERREZ DE RAMIREZ, BETTY ANGELICA RAMIREZ GUTIERREZ, CARMEN LUISA RAMIREZ GUTIERREZ, DAVID RAUL RAMIREZ GUTIERREZ, JAVIER RAMIREZ GUTIERREZ, MIRTHA ANGELICA RAMIREZ GUTIERREZ**. Lote ubicado en el **PREDIO: SANTA MERCEDES – UC. 30088 SECTOR PAMPA DE LOS CASTILLOS**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° 40024059, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA INDEPENDIZACION DE PREDIO.

A. DEL PREDIO MATRIZ:

NOMBRE DEL PREDIO:
PROPIETARIOS:

PREDIO: SANTA MERCEDES – UC 30088
LIDUVINA GUTIERREZ DE RAMIREZ; BETTY ANGELICA RAMIREZ GUTIERREZ, CARMEN LUISA RAMIREZ GUTIERREZ, DAVID RAUL RAMIREZ GUTIERREZ, JAVIER RAMIREZ GUTIERREZ, MIRTHA ANGELICA RAMIREZ GUTIERREZ.

UBICACIÓN:

SECTOR: PAMPA DE LOS CASTILLOS
DISTRITO: SANTIAGO
PROVINCIA: ICA
DEPARTAMENTO: ICA



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



EL LOTE MATRIZ, descrito presenta las siguientes características "CALCULO CARTESIANO".

- Área de Terreno: $30651.82 \text{ m}^2 = 3.0652 \text{ Has.}$
- Perímetro: 1383.57 ml.

Colindancias:

Por el Norte: 108.35 ml. Con UC. 30092.

Por el Este: $276.60 \text{ ml.}, 173.27 \text{ ml.}, 150.84 \text{ ml.}$; Con UC. 30091, UC 30090, UC 30087.

Por el Sur: 40.51 ml. ; Con CAMINO.

Por el Oeste: $210.71 \text{ ml.}, 423.29 \text{ ml.}$; Con CAMINO.

1. PARCELA 1: (AREA INDEPENDIZADA):

Características:

- Área : $1097.75 \text{ m}^2 = 0.1098 \text{ Has}$
- Perímetro : 134.81 ml.
- Colindancias :

Por el Norte: 32.85 ml. ; Con UC 30088 (REMANENTE)

Por la Este: 32.00 ml. Con UC 30087.

Por la Sur: 37.51 ml. ; Con CAMINO.

Por el Oeste: 32.45 ml. , Con UC 30088 (REMANENTE)

2. UC 30088: (AREA REMANENTE):

Características:

- Área : $29554.07 \text{ m}^2 = 2.9554 \text{ Has}$
- Perímetro : 1379.36 ml.
- Colindancias :

Por el Norte: 108.35 ml. ; Con UC 30092.

Por la Este: $276.60 \text{ ml.}, 173.27 \text{ ml.}, 118.84 \text{ ml.}$; con UC. 30091, UC 30090, UC 30087.

Por la Sur: $32.85 \text{ ml.}, 32.45 \text{ ml.}, 3.00 \text{ ml.}$; con CAMINO, PARCELA 1.

Por el Oeste: $210.71 \text{ ml.}, 423.29 \text{ ml.}$; con CAMINO.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.P.C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde